

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
FIJACIÓN EN LISTA LIQUIDACION DEL CREDITO, PRESENTADA POR EL Dr. RAUL COTES RAMIREZ, apoderado de
GYMCOL SAS

FECHA DE FIJACIÓN: 16 DE FEBRERO DE 2021

RAD	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADOS	FECHA	HORA
08001-33-33-008-2020-00044-00	EJECUTIVO	GYMCOL SAS	MUNICIPIO DE PONEDERA, ATLANTICO	INICIO: 17 DE FEBRERO DEL 2021 TERMINA: 19 DE FEBRERO DEL 2021	8:00 A.M. 5:00 P.M.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

RAD: 2020 - 00044 - 00

RAUL A COTES RAMIREZ <raul.cotes@hotmail.com>

Jue 12/11/2020 16:45

Para: Juzgado 08 Administrativo - Atlantico - Barranquilla. <jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (232 KB)

12-11-2020-16.29.57.pdf;

Solicito acuse de recibo

EJECUTIVO CONTRACTUAL DE GYMCOL SAS Contra MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO

RAD: 2020 - 00044 - 00

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD DE OREDNAR ME4DIDAS CAUTELARES

SOLICITADAS CON LA DEMANDA

RAUL COTES RAMIREZ

C.C. 77.020.976

T.P. No. 65.860

RAUL COTES RAMIREZ
A B O G A D O
UNIVERSIDAD LIBRE

Señor
JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO CONTRACTUAL DE GYMCOL SAS Contra ALCALDIA MUNICIPAL DE
PONEDERA ATLANTICO**

RAD: 080013333008202000044-00

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO Y DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES

RAUL COTES RAMIREZ, identificado con la C.C. No. 77.020.976, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 65.860 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado del demandante el proceso de la referencia, mediante el presente memorial, presento liquidación del crédito conforme el artículo 446 del C.G. del P., en los siguientes términos:

Conforme al auto de mandamiento de pago la presente liquidación del crédito se presenta liquidada en los términos del Numeral 8º del artículo 4 de la ley 80 de 1993, para aplicar la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, es decir el 12% anual sobre el valor histórico actualizado de la siguiente forma:

LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL ADEUDADO.....\$366.073.552

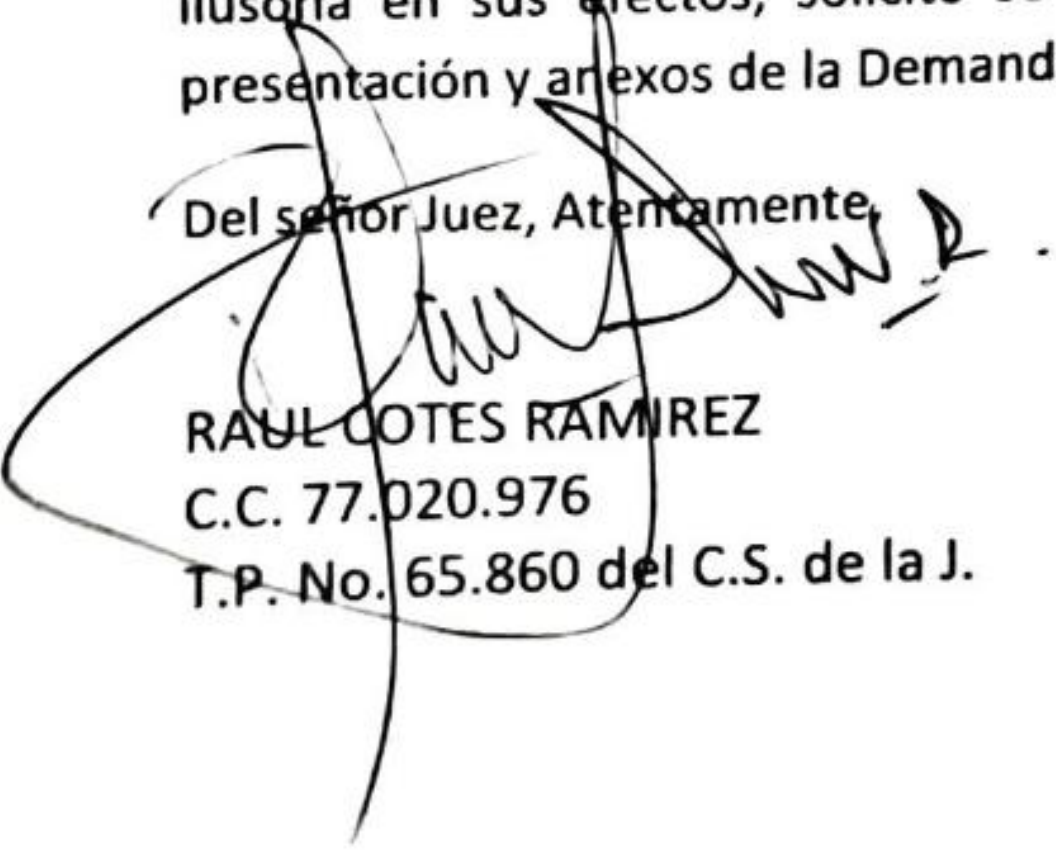
1.- AÑO 2019 POR INTERES ANUAL CORRIENTE DEL 12%.....\$43.928.826
2.- DE ENERO 1 A OCTUBRE 30 DE 2020 PROPORCIONAL POR DIAS.....\$36.607.355
VALOR LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS DESDE 1 DE ENERO DE 2019
HASTA OCTUBRE 30 DE 2020 POR LA SUMA DE.....80.536.181

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA A 10/30/2020 POR..... \$446.609.733

Solicito incluir por Agencias en Derecho ordenadas en suma correspondiente al
5% del valor de las pretensiones reconocidas por la suma de..... \$18.303.677

Al quedar ejecutoriada la sentencia de seguir adelante la ejecución y para que esta no resulte ilusoria en sus efectos, solicito se ordene decretar las medidas cautelares solicitadas con la presentación y anexos de la Demanda.

Del señor Juez, Atentamente,


RAUL COTES RAMIREZ
C.C. 77.020.976
T.P. No. 65.860 del C.S. de la J.

RV: RAD: 2020 - 00044 - 00 GYMCOL SAS

RAUL A COTES RAMIREZ <raul.cotes@hotmail.com>

Mié 18/11/2020 2:34 PM

Para: Juzgado 08 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (324 KB)

1.pdf;

Solicito acuse de recibo DE MEMORIAL CORREGIDO

EJECUTIVO CONTRACTUAL DE GYMCOL SAS Contra MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO

RAD: 2020 - 00044 - 00

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD DE OREDNAR MEDIDAS CAUTELARES

SOLICITADAS CON LA DEMANDA

RAUL COTES RAMIREZ

C.C. 77.020.976

T.P. No. 65.860

RAUL COTES RAMIREZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

Señor
JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CONTRACTUAL DE GYMCOOL SAS Contra ALCALDIA MUNICIPAL DE
PONEDERA ATLANTICO
RAD: 080013333008202000044-00
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO Y DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES

RAUL COTES RAMIREZ, identificado con la C.C. No. 77.020.976, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 65.860 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado del demandante el proceso de la referencia, mediante el presente memorial, presento liquidación del crédito conforme el artículo 446 del C.G. del P., en los siguientes términos:

Conforme al auto de mandamiento de pago la presente liquidación del crédito se presenta liquidada en los términos del Numeral 8° del artículo 4 de la ley 80 de 1993, para aplicar la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, es decir el 12% anual sobre el valor histórico actualizado de la siguiente forma:

LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL ADEUDADO.....	\$366.073.552
1.- AÑO 2019 POR INTERES ANUAL CORRIENTE DEL 12%.....	\$43.928.826
2.- DE ENERO 1 A OCTUBRE 30 DE 2020 PROPORCIONAL POR DIAS.....	\$36.607.355
VALOR LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS DESDE 1 DE ENERO DE 2019	
HASTA OCTUBRE 30 DE 2020 POR LA SUMA DE.....	80.536.181
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA A 10/30/2020 POR.....	\$446.609.733

Solicito incluir por Agencias en Derecho ordenadas en suma correspondiente al
5% del valor de las pretensiones reconocidas por la suma de..... \$18.303.677

Al quedar ejecutoriada la sentencia de seguir adelante la ejecución y para que esta no resulte ilusoria en sus efectos, solicito se ordene decretar las medidas cautelares solicitadas con la presentación y anexos de la Demanda.

Del señor Juez, Atentamente,

RAUL COTES RAMIREZ
C.C. 77.020.976
T.P. No. 65.860 del C.S. de la J.